

# EVASIÓN Y ELUSIÓN TRIBUTARIA

## CAUSA Y EFECTO DE LA INJUSTICIA FISCAL

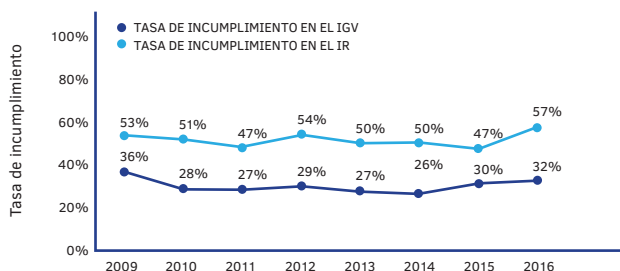
### ENTENDIENDO LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN

- Generalmente se define como evasión tributaria, o evasión fiscal, a la **violación deliberada del marco legal con el fin de evitar o reducir el pago de impuestos**; siendo por ello un acto ilegal.
- Por su parte, la elusión tributaria, o elusión fiscal, se define como el **aprovechamiento de los vacíos y ambigüedades existentes en el marco legal con el fin de evitar o reducir el pago de impuestos**; sin que ello califique como un acto ilegal.
- En la práctica, la evasión y la elusión están íntimamente relacionadas, frecuentemente siendo difícil diferenciarlas. Por ello, tanto la evasión como la elusión **están consideradas como parte del fenómeno del fraude fiscal o incumplimiento tributario**.
- De igual manera, la evasión y la elusión a menudo **están vinculados a otros fenómenos ilegales**, tales como el lavado de dinero, la fuga de capitales, el contrabando, la corrupción de funcionarios públicos, entre otros.

### ¿QUÉ SUCEDE CON LA EVASION Y LA ELUSION?

- El históricamente el Perú ha sufrido de elevados niveles de fraude fiscal. Así los niveles de evasión y elusión en el pago de impuestos son muy superiores a los de los países más desarrollados, e incluso superiores a los niveles de otros países de América Latina.
- Para el año 2016 se estimaba que un tercio de la recaudación potencial del IGV se perdía debido al fraude fiscal. En el caso del impuesto a la renta, la situación era incluso peor: **más de la mitad de la recaudación potencial del IR perdida por evasión y elusión**.

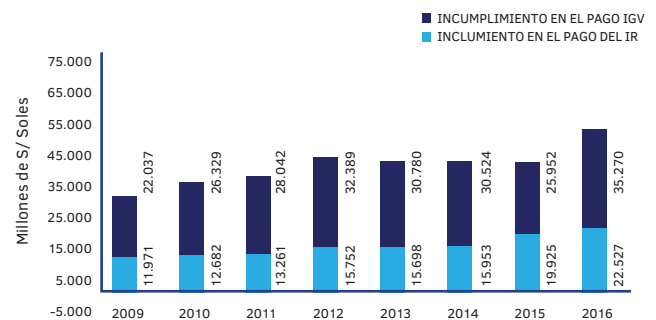
#### EL FRAUDE FISCAL ALCANZA NIVELES INSOSTENIBLES



Fuente SUNAT

- El fenómeno de la evasión y elusión tributaria está muy vinculado al lavado de dinero y la fuga de capitales a través de paraísos fiscales. La SUNAT en el 2015 identificó **1223 empresas peruanas con socios y accionistas ubicados en paraísos fiscales**, las cuales el año anterior realizaron operaciones por más de S/ 13 mil millones.
- Más aún como resultado de la aplicación de políticas incoherentes en el campo tributario, en los últimos años los niveles de evasión y elusión han aumentado. Se estima que tan solo en el 2016 la pérdida fiscal por incumplimiento en el pago del IGV y del IR ascendió a casi S/ 58 mil millones, equivalente a 8,8% del Producto Bruto Interno y a **casi dos veces todo el presupuesto del sector educación de ese año**.

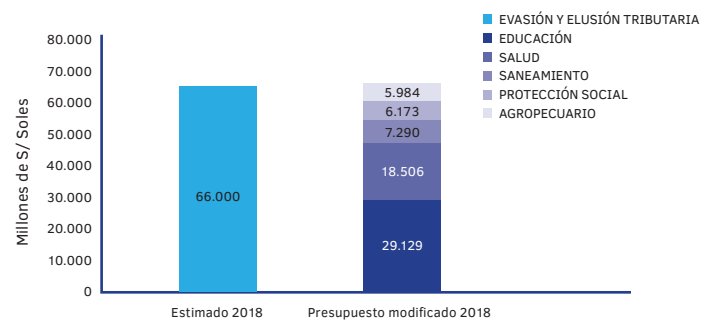
#### LAS PÉRDIDAS PARA EL PAÍS POR EL FRAUDE FISCAL SON ENORMES



Fuente SUNAT

- Si los actuales niveles de evasión y elusión tributario se mantienen, el 2018 la pérdida fiscal alcanzaría los S/ 66 mil millones. Este enorme monto equivale al presupuesto asignado a la inversión social y productiva en rubros como salud, educación, protección social, saneamiento y agro.

#### LO QUE NOS CUESTA EL FRAUDE FISCAL



Fuente MEF

- Los avances en la lucha contra el fraude fiscal enfrentan barreras y bloqueos; ejemplo de ello es la suspensión de la Norma XVI del Código Tributario, o “Norma Anti elusión”, la cual, aunque fue promulgada el 2012, hasta el momento no entra en vigencia. Así, para mediados del 2018 el Perú es uno de los pocos países en Latinoamérica que no cuenta con una norma antielusiva.
- Estos y otros retrasos en la implementación de políticas contra el fraude fiscal, ponen al Perú al margen de la institucionalidad fiscal internacional; poniendo en riesgos procesos claves para el desarrollo nacional, como la entrada del país a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE.
- La reciente ratificación por el Congreso peruano del Convenio sobre Asistencia Administrativa Mutua en materia fiscal, promovido por la OCDE, es un paso positivo. Sin embargo, el retraso en la implementación de mecanismos de fiscalización acorde a estándares internacionales, aun nos mantiene en riesgo de ser considerados en la lista negra de países calificados como “paraísos fiscales”.
- *Revisión integral de las facultades de acceso de la SUNAT al secreto bancario, ampliándolo y adecuándolo a los parámetros establecidos por la fiscalidad internacional.*
- *Restituir a la brevedad la plena vigencia de la Norma XVI, acorde a los parámetros internacionales para la lucha contra la elusión tributaria.*
- *La SUNAT debe elaborar y presentar una estrategia general contra el fraude fiscal, con acciones específicas por impuesto, sector, región y tamaño de contribuyente, así como metas concretas de reducción de los niveles de evasión y elusión tributaria al 2021.*
- *Fortalecer y extender la fiscalización sobre los costos y otras deducciones de carácter tributario, con particular énfasis en las industrias extractivas y empresas exportadoras.*
- *Reforzar la fiscalización sobre la determinación y aplicación de precios de transferencia entre empresas asociadas, en consonancia con las directivas establecidas por la OCDE en el marco de la lucha contra la erosión de la base tributaria y traslado de beneficios (Base Erosion and Profit Shifting – BEPS).*

## ¿QUÉ SE PUEDE HACER?

Necesitamos una política clara y coherente de lucha contra el fraude fiscal, abarcando medidas contra la evasión y la elusión tributaria que nos pongan a la par del sistema fiscal internacional:

- *Establecer mecanismos periódicos de estimación y evaluación del costo económico y fiscal de la evasión y elusión tributaria, con especial énfasis en el IGV y el IR.*
- *Implementar los compromisos derivados de la adhesión del Perú al Convenio sobre Asistencia Administrativa Mutua en materia fiscal, adecuándonos a los parámetros establecidos por la Unión Europea sobre intercambio de información y asistencia en la lucha contra la elusión y evasión tributaria.*
- *Revisar y racionalizar los regímenes especiales para pequeños contribuyentes, estableciendo umbrales razonables para definir a la micro y pequeña empresa para fines fiscales.*
- *Fortalecer la fiscalización a nivel subnacional, implementando un Catastro Nacional en base a un código único de predio, y promoviendo la constitución de servicios de administración tributaria al nivel provincial.*



Nº 03

HOJA INFORMATIVA | JUNIO, 2018

El Grupo de Justicia Fiscal Perú es una plataforma de organizaciones de la sociedad civil constituida con el objetivo de promover y apoyar políticas públicas en favor de la Justicia Fiscal.



Acción solidaria para el desarrollo  
cooperacion.org.pe



propuestaciudadana.org.pe



OXFAM  
peru.oxfam.org

Editado por Oxfam America Inc.  
Calle Diego Ferré 365, Miraflores  
Lima – Perú

Diseñado por Studio Mutuo S.A.C  
Calle Juan de la Fuente 426, Miraflores  
Lima – Perú

Impreso por Industria Gráfica Libra S.A.C  
Avenida Bolivia 148, Int. 2164  
Cercado de Lima, Lima – Perú

Junio, 2018  
Hecho el Depósito Legal en la  
Biblioteca Nacional del Perú  
Nº 2018-08877